

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		1 de 10

Capítulo I: Descripción General	
Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.	Se encuentra incluido en el plan de compras. (Certificación anexa).
Nombre de funcionario que Diligencia el Estudio	JULIANA MACÍAS BARRETO
Dependencia Solicitante	Secretaría General
Tipo de Contrato.	Prestación de Servicios Profesionales

Capítulo II: Descripción Técnica	
Identificación y descripción de la necesidad	<p>Que la dirección de planeación del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, en aras del cumplimiento de las actividades misionales de la empresa identificó la necesidad de llevar a cabo el proceso de contratación cuyo objeto es "REHABILITACION Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA LOS DISTRITOS HIDRAULICOS No. 5, 5A Y 8 UBICADOS DENTRO DEL PERIMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL".</p> <p>Que en razón de esto y teniendo en cuenta su cuantía se estructuró el proceso de invitación 019 de 2021, conforme lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la empresa IBAL S.A. E.S.P OFICIAL y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Que el 8 de febrero de 2021 se publicó proyecto de términos de referencia de la invitación 019 de 2021 y después de recibir y resolver las observaciones presentadas por oferentes, mediante resolución N° 105 del 15 de febrero de 2021 se da apertura al mismo y se publican en paralelo los términos de referencia definitivos de la invitación en mención.</p> <p>Que el 24 de febrero de 2021, se realizó acta de cierre de la invitación, dejando constancia de las propuestas recibidas dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso.</p> <p>Que conforme a los plazos establecidos en el cronograma del proceso, especialmente la última modificación establecida en la adenda N° 02 del 22 de febrero de 2021, el acta de evaluación fue publicada el 02 de marzo de 2021 y se otorgó hasta el 5 de marzo de 2021 para que los oferentes presentaran observaciones a su contenido.</p> <p>Que dentro de las observaciones presentadas por los oferentes se evidencia que el CONSORCIO IBAL, observa frente al contenido de la propuesta económica del proponente RB INGENIEROS, en el que indica que esté está inmerso en causal de rechazo.</p>

Que el comité evaluador emitió respuesta a las observaciones presentadas el 10 de marzo de 2021 y en ella solicita a la Secretaría General adelantar los trámites administrativos y técnicos que correspondan para realizar pruebas y/o revisiones técnicas que apliquen para resolver una posible inconsistencia que evidenció el comité evaluador entre el documento físico y la imagen escaneada del mismo, publicado en la página web de la empresa y el portal SECOP I. Así mismo indica que el comité no se pronunciará sobre la causal de rechazo invocada y demás observaciones hasta tanto se tenga respuesta de las acciones emprendidas por la secretaria general del IBAL y se tengan resultados de las investigaciones realizadas.

Que el Acuerdo 001 de 2020 "Por medio del cual se adopta el manual de contratación de la empresa IBAL S.A. E.S.P OFICIAL", establece en el artículo 22 Trámite de invitación pública, numeral 22.2 parámetros literal k que "Cuando surjan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado, de fuerza mayor, medie orden de autoridad judicial, acto irresistible de terceros o de cualquier índole, que a juicio del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL amerite la suspensión o terminación del proceso de contratación, el ordenador del gasto podrá suspender el proceso de selección en cualquiera de sus etapas; la decisión a suspender el proceso será informada a los interesados y/o proponentes a través de la página web de la empresa y en el SECOP".

Que en razón a que los hechos presentados dentro de la invitación 019 de 2021, se enmarcan dentro de las circunstancias indicadas en el manual de contratación para suspender el proceso, y teniendo en cuenta que esto es decisivo para garantizar el principio de selección objetiva, la gerencia mediante resolución N° 180 del 11 de marzo de 2021, ordena suspender el proceso de invitación pública por cuantía mayor a 1000 SMLMV N° 019 de 2021, cuyo objeto es **"REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA LOS DISTRITOS HIDRÁULICOS No. 5, 5A Y 8 UBICADOS DENTRO DEL PERIMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL"**, a partir de la fecha de publicación de la misma y hasta tanto se tenga respuesta de las acciones emprendidas por la Secretaría General del IBAL y se tengan resultados de las investigaciones realizadas.

Así mismo, dispone en el artículo segundo de la resolución N° 180 del 11 de marzo de 2021, solicitar a la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, determine las medidas que correspondan conforme los hechos indicados por el comité evaluador de la invitación 019 de 2021 en la respuesta a las observaciones emitidas el 10 de marzo de 2021 e informe a la gerencia los resultados de la misma para determinar las acciones a adelantar dentro del proceso de invitación pública, las cuales además deberán ser publicadas en las plataformas que correspondan.

Que con base en lo anterior se hace necesario con el fin de esclarecer los hechos que llevaron a la suspensión del proceso de invitación N° 019 de 2021,

B

contratar los servicios de un perito auxiliar de la justicia que por sus conocimientos específicos y experiencia sobre determinadas materias ajenas al concreto saber jurídico, realice una valoración técnica sobre aspectos concretos, en este caso lo referido a los motivos que expone el comité evaluador designado dentro de la invitación pública N° 019 de 2021.

La Rama Judicial relaciona como peritos adscritos a la misma en el siguiente enlace:https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-ibague/home;jsessionid=00F81826CFC10D303D004BEB3954CED0.worker1?p_p_auth=Kbp3wvDF&p_p_id=101&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_count=2&_101_struts_action=%2Fasset_publisher%2Fview_content&_101_assetEntryId=23978368&_101_type=content&_101_urlTitle=lista-definitiva-auxiliares-de-la-justicia-vigencia-2019-2021

En la especialidad requerida por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, solo aparecen tres personas inscritas. La empresa ha realizado las gestiones para contactar y entrevistar a los tres peritos, sin embargo, solo fue posible contactarse con dos de ellos, quienes fueron entrevistados y se les solicito propuesta escrita, recibiendo una sola oferta por parte del señor José Antonio Chillito

Que el peritaje es una actividad desarrollada por personas especialmente calificadas (distintas e independientes de las partes), las cuales poseen conocimientos técnicos, artísticos o científicos, mediante los cuales se suministran argumentos o razones para la formación de su convencimiento respecto de ciertos hechos, cuya percepción o entendimiento escapa a las del común de las gentes.

Que con base en lo anterior se justifica la necesidad de contratar los servicios profesionales de un Ingeniero de sistemas que se encuentre inscrito en la lista de auxiliares de la Justicia del Distrito Judicial del Tolima o que haya estado inscrito en el año inmediatamente anterior, con criterio independiente y ajeno tanto a la administración, como a las partes, para que realice un peritaje relacionado con la invitación publica 019 de 2021 y examine los dispositivos hardware y software (Scanner y otros) a fin de determinar y aclarar los hechos expuestos por el comité evaluador en documento del 10 de marzo de 2021 y que fueron la base de la suspensión ordenada por el gerente general del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

Teniendo en cuenta que la lista de auxiliares de la justicia publicada en la página de la rama judicial a la fecha de estructuración del presente estudio de necesidad se encuentra vigente hasta el 31 de marzo de 2021, se requiere que el contratista se encuentre inscrito en la lista de auxiliares conformada mediante Resolución No. DESAJIBR19-10 de 29 de marzo de 2019 suscrita por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial del Tolima, o en la que se llegare a conformar de manera posterior.

Descripción del Objeto a Contratar

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		4 de 10

Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS Y AUXILIAR DE LA JUSTICIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL TOLIMA, PARA REALIZAR PERITAJE RELACIONADO CON LA INVITACION PUBLICA No. 019 de 2021".
Condiciones de la Contratación	
Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)	<p>Conforme a la descripción de la necesidad antes descrita, el profesional deberá contar con los requisitos mínimos para dar cumplimiento al objeto contractual, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la resolución 1049 del 29 de diciembre de 2017, por medio de la cual se establecen los parámetros para fijar los honorarios en los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que celebre el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL:</p> <p>PROFESIONAL JUNIOR 3 FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional en Ingeniería de Sistemas EXPERIENCIA: Veinticuatro (24) meses de profesional. HONORARIOS: \$3.800.000</p>
Plazo de ejecución del Contrato	QUINCE (15) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Lugar de Ejecución del Contrato.	Ibagué, IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
Obligaciones del Contratista	<p>Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones específicas:</p> <p>Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Realizar un peritaje relacionado con la invitación pública 019 de 2021 y examinar los dispositivos hardware y software (Scanner y otros). 2.- Realizar pruebas del scanner con el cual se escanearon los documentos de la invitación pública 019 de 2021, para verificar presuntas fallencias en cuanto a la parte hardware y software. 3.- Rendir informe detallado del peritaje realizado a la invitación pública 019 de 2021, 4.- Contar con todas las herramientas y disponer del personal que requiera para llevar a feliz término el peritaje relacionado con la invitación pública 019 de 2021. 5.- Todas las que haya lugar en desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales y que estén enmarcadas dentro del peritaje de la invitación pública 019 de 2021. <p>Obligaciones Generales: Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Cumplir sus obligaciones con el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y términos señalados por la circular conjunta 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social y de Hacienda y Crédito Público, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 2.- Cumplir con cada uno de los registros del Sistema Integrado de Gestión. 3.- El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos,

8

	<p>registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007.</p> <p>4.- El contratista debe cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p> <p>5.- Suscribir las actas de inicio, parciales, final y demás a que haya lugar en desarrollo del contrato.</p> <p>6.- Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación.</p> <p>7.- El profesional deberá contar con los equipos de cómputo y tecnológicos necesario para el normal desarrollo de sus obligaciones contractuales.</p> <p>8.- El profesional se compromete a garantizar que todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.</p> <p>9.- El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.</p> <p>10.- Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p> <p>11.- Todas las que haya lugar en el desarrollo del objeto contratado y las que corresponden al sistema integrado de gestión establecido por la empresa.</p>
<p>Obligaciones del IBAL</p>	<p>1.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de su compromiso contractual, garantizando acceso a la documentación de la invitación pública 019 de 2021 y todo lo que se requiera dentro de la misma.</p> <p>2.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011.</p> <p>3.- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.</p>



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
VERSIÓN: 10
6 de 10

	<p>4.- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.</p> <p>5.- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.</p> <p>6.- Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.</p> <p>7.- Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.</p> <p>8.- El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.</p> <p>9.- Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.</p>
Pago de ARL a cargo del IBAL	APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>

Capítulo III: Descripción Jurídica

Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibagüereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", y de acuerdo a la naturaleza del contrato a celebrar, se procederá a adelantar un proceso de contratación directa, conforme a lo establecido en el numeral 15 del artículo 28 del acuerdo en mención, que indica para "Contratos de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión." Para ello se realizará la invitación conforme al trámite establecido en el artículo 29 del manual de contratación.	
Plazo de Liquidación del Contrato.	Los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, no requerirán liquidación, bastará con el acta final y recibo a satisfacción, de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo, artículo 69 del Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020.	
Supervisión	Nombre del funcionario:	JULIANA MACÍAS BARRETO
	Cargo	Secretaria General
	Dependencia:	Secretaría General
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>	

9

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		7 de 10

Proceso limitado a MIPYMES	APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
Necesidad de Contar Con interventor Externo	NO APLICA

Capítulo IV: Descripción Financiera

Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.

Presupuesto Oficial	TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000,00) M/CTE
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial.	<p>Para establecer el valor del presupuesto para la contratación, considerando la necesidad del servicio requerido por el IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL, y en consideración a las condiciones de costos y oferta de servicios de profesiones liberales, se ha tenido en cuenta la resolución 1049 de 2017 incrementando los rangos de honorarios de acuerdo al artículo 5 de la resolución mencionada "ARTICULO "QUINTO: El valor establecido en la tabla adoptada mediante la presente resolución se actualizará anualmente de acuerdo el incremento del Índice de Precios al Consumidor "IPC".</p> <p>El valor de los honorarios se fija de acuerdo a los rangos referidos anteriormente en la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000,00) M/CTE, de acuerdo a las condiciones del objeto a contratar.</p>
Forma de Pago y Requisitos	<p>El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL cancelará el valor del contrato mediante la suscripción de un acta final por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000,00) M/CTE, previa presentación del informe escrito junto con los anexos documentales de las actuaciones realizadas durante el periodo a pagar, cumplimiento en el pago de las obligaciones de aportes a seguridad social y presentación de la cuenta de cobro. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan el acta de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Los cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ES OFICIAL. PARÁGRAFO TERCERO: El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente en https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf PARÁGRAFO CUARTO: Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación</p>

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		8 de 10

y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. **PARÁGRAFO QUINTO:** El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0017 del 5 de diciembre de 2020.

Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas

Justificación de los factores de selección	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de contratación directa sin importar la cuantía, el factor de selección está basado en la experiencia con que cuenta el contratista, que lo habilita en forma competente para el desarrollo del objeto contractual, por lo tanto, a quien se envíe la invitación a contratar, debe cumplir con la experiencia requerida y no tener ninguna causal de inhabilidad para contratar.
---	---

Requisitos Habilitantes

Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Carta de aceptación de las condiciones contractuales 2.- Hoja de vida en formato word 3.- Formato único hoja de vida (DAFP) 4.- Acreditación del perfil exigido: Título profesional en Ingeniería de Sistemas para ello deberá aportar certificaciones de estudios realizados - Fotocopia de título o acta de grado de pregrado y copia de la tarjeta profesional expedida por el COPNIA 5.- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA 6.- El comité evaluador deberá verificar los antecedentes fiscales del proponente, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación. 7.- El comité evaluador deberá verificar los antecedentes disciplinarios del proponente, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación. 8.- El comité evaluador deberá verificar los antecedentes judiciales del proponente, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación. 9.- El comité evaluador deberá verificar que el proponente no esté inscrito en el sistema de registro de medidas correctivas de la policía nacional (SRMC), para ello deberá dejar constancia de ello en el acta de evaluación. 10.- Certificación de registro único tributario - RUT (Incluir correo electrónico), código 8299: Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. 11.- Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones. 12.- Fotocopia de cédula de ciudadanía. 13.- Fotocopia libreta militar 14.- Comprobante de inscripción y aprobación en el SIP (Sistema de Información de Proponentes) el cual se verificará internamente por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. 15.- Examen médico pre ocupacional
--	---

B.

	ESTUDIO DE NECESIDAD	CÓDIGO: GJ-R-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		9 de 10

	<p>16.- Documento que lo acredite como auxiliar de la justicia del Distrito Judicial del Tolima durante la vigencia 01 de abril de 2019 hasta 31 de marzo de 2021 o en la lista que se conforme de manera posterior por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial.</p> <p>17.- Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p>
Documentos de Contenido Técnico (Si Aplica al proceso)	<p>El interesado en presentar propuesta debe certificar por escrito, que cuenta con equipo de cómputo y equipo tecnológico que permitan desarrollar y cumplir con las obligaciones del contrato y garantice la comunicación fluida entre el supervisor y el contratista.</p> <p>Estos elementos son necesarios para cumplir cabalmente con el objeto a contratar.</p>
Capacidad Financiera	<p>NO APLICA – de acuerdo al Manual de Contratación del "IBAL" S.A. E.S.P. OFICIAL Acuerdo N. 001 del 14 de julio de 2020 ARTICULO 11.- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - (R.U.P.). Con el fin de Verificar requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, organizacional, no se requerirá de este registro en los procesos de contratación directa.</p>
Capacidad Organizacional	<p>NO APLICA – de acuerdo al Manual de Contratación del "IBAL" S.A. E.S.P. OFICIAL Acuerdo N. 001 del 14 de julio de 2020 ARTICULO 11.- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - (R.U.P.). Con el fin de Verificar requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, organizacional, no se requerirá de este registro en los procesos de contratación directa.</p>
Experiencia (General y Específica)	<p>El proponente deberá aportar certificaciones de experiencia profesional y/o copia de contratos relacionados con el objeto, con los cuales se acredite experiencia mínima de veinticuatro (24) meses.</p>
Evaluación	
Factores de Escogencia y Calificación	<p>Por tratarse de un proceso de contratación directa, en el acta de evaluación se verificará que el oferente cumpla con los requisitos exigidos por la empresa.</p>
Otros para proceso de contratación	
Causales de Rechazo de Propuesta	<p>Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:</p> <p>a.- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.</p> <p>b.- Cuando el comité evaluador evidencie, que el proponente no cumple con los requisitos de experiencia.</p> <p>c.- Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.</p>

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		10 de 10

	d.- Cuando las propuestas sean enviadas por fax. e.- Cuando se omita firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quien corresponda.
Factores de Desempate	No aplica

Capítulo VI: Riesgos	
Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.	Los riesgos derivados de este contrato se encontrarán amparados con la póliza de cumplimiento exigida por la empresa. El riesgo público será asumido por el contratista. Los demás riesgos derivados de la ejecución del contrato, serán a cargo del contratista, quien deberá contar con su afiliación en salud, pensión y riesgos laborales para cualquier calamidad que el contratista pueda verse afectado durante la ejecución del contrato. El supervisor del contrato será el responsable de verificar la afiliación del contratista al sistema de seguridad social integral.
Garantías a Constituir	CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones, a cargo del Contratista, equivalente al veinte por ciento (20%) de la cuantía del Contrato, que cubra el término del mismo y seis (06) meses más.

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.

Revisó y Aprobó Firma:	
Nombre del director:	JULIANA MACÍAS BARRETO
Cargo:	Secretaria General
Firma quien Proyectó:	
Nombre:	JACKLYN JULYETH CUBILLOS SUAREZ
Cargo:	Profesional Universitario

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Revisado Jurídicamente:	Viviana Rangel Zambrano – Profesional Universitario	Secretaria General	
Aprobado Jurídicamente:	Juliana Macías Barreto	Secretaría General	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Ibagué – Tolima

RESOLUCION No. DESAJIBR19-10 29 de marzo de 2019

"Por medio de la cual se conforma la lista de Auxiliares de la Justicia del Distrito Judicial del Tolima para el período comprendido entre el 01 de abril de 2019 al 31 de marzo del 2021"

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL TOLIMA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 y Acuerdo PSAA15-10448 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de lo dispuesto mediante el Acuerdo No. 10448 de 2015 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Tolima, realizó Convocatoria Pública mediante Aviso de amplia circulación, publicado en la página web de la Rama Judicial, remitido vía correo electrónico a los Juzgados del Distrito, para ser publicados en las respectivas carteleras, a través del cual se informó la apertura de inscripción para los interesados en conformar la lista de Auxiliares de la Justicia en el Distrito Judicial del Tolima.

Que mediante Resolución DESAJIBO19-28 del 10 de Enero de 2019 se decidió acerca de la admisión de los aspirantes a conformar la Lista de Auxiliares de la Justicia de este Distrito.

Que contra la citada decisión se interpusieron los recursos en sede Administrativa, los cuales fueron resueltos en su totalidad por esta Seccional, concediendo los interpuestos subsidiariamente ante el ente competente.

Que conforme lo normado en el Artículo 21 del Acuerdo PSAA15-10448 la interposición de los recursos no es óbice para su vigencia y utilización.

Que una vez prestadas las respectiva pólizas judiciales por quienes fueron admitidos para el cargo de Secuestre, se procede a conformar de forma definitiva la Lista de Auxiliares de la Justicia del Distrito Judicial del Tolima.

Carrera 2 No.11-80/82 – Edificio Metropoli / Tel. (098) 2610090
2619125 Fax: 2611005. Ibagué – Tolima. www.ramajudicial.gov.co



No. SC278C-4

No. GP 059-4

Resolución Hoja No. 2.

En mérito de lo expuesto, el Director Seccional de Administración Judicial del Tolima en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR la Lista de Auxiliares de la Justicia del Distrito Judicial del Tolima para la vigencia del **01 de Abril de 2019** y hasta el **31 de Marzo de 2021** así:

VER ANEXO 1.

(Los listados se encuentran clasificados por Categorías conforme las descritas en el Formulario de Inscripción)

ARTÍCULO 2.- Publicar la presente Resolución en la Página Web de la Rama Judicial – Seccional Tolima, comunicarla a los diferentes Despachos Judiciales y a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares.

ARTÍCULO 3.- Contra la presente resolución procede únicamente y en cualquier momento la Objeción, conforme lo establece el Artículo 20 del Acuerdo PSAA15-10448.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

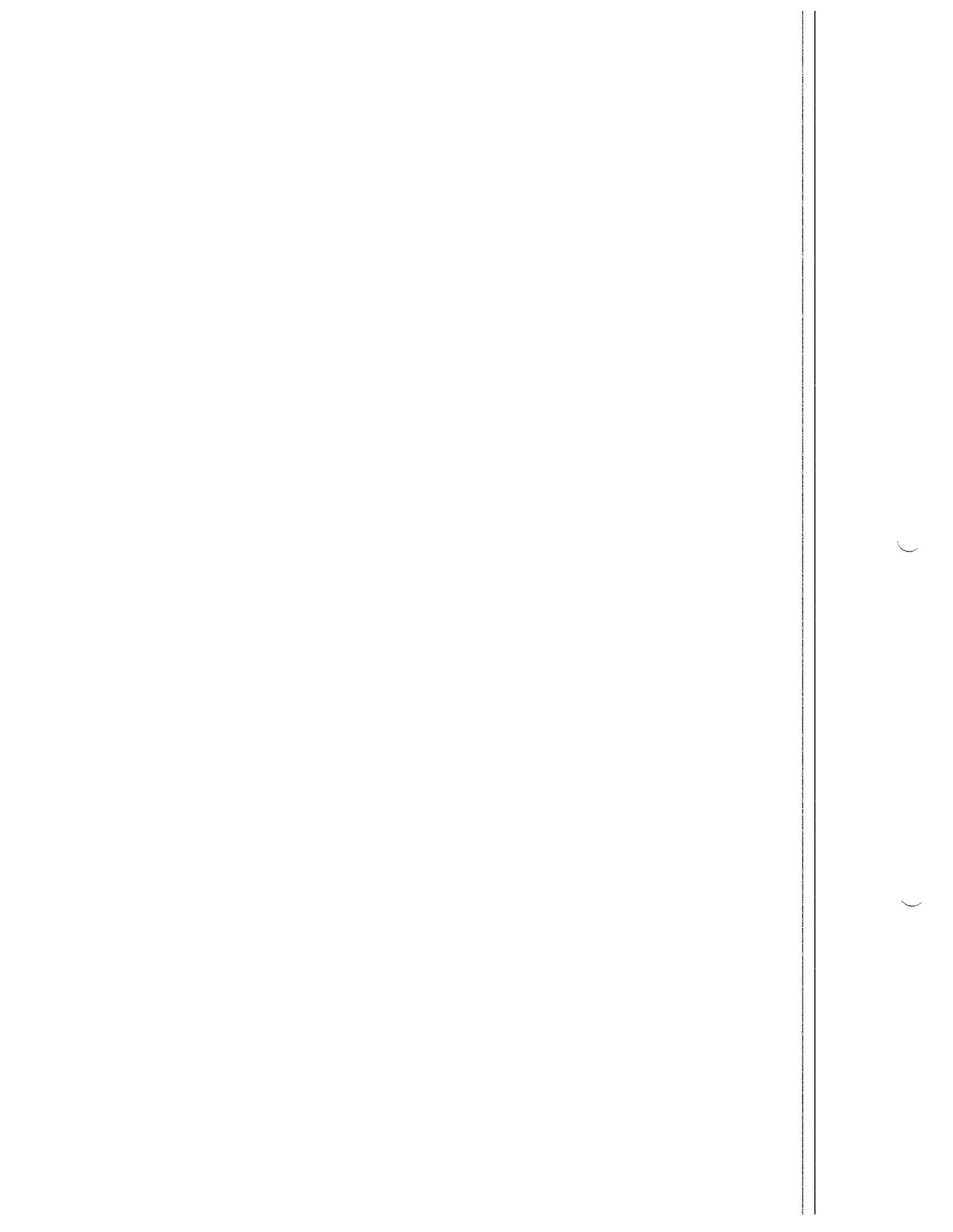
Dada en Ibagué, a los veintinueve (29) días del mes de Marzo de dos mil diecinueve (2019).


CESAR AUGUSTO MOLINA SUAREZ
Director Seccional de Administración Judicial

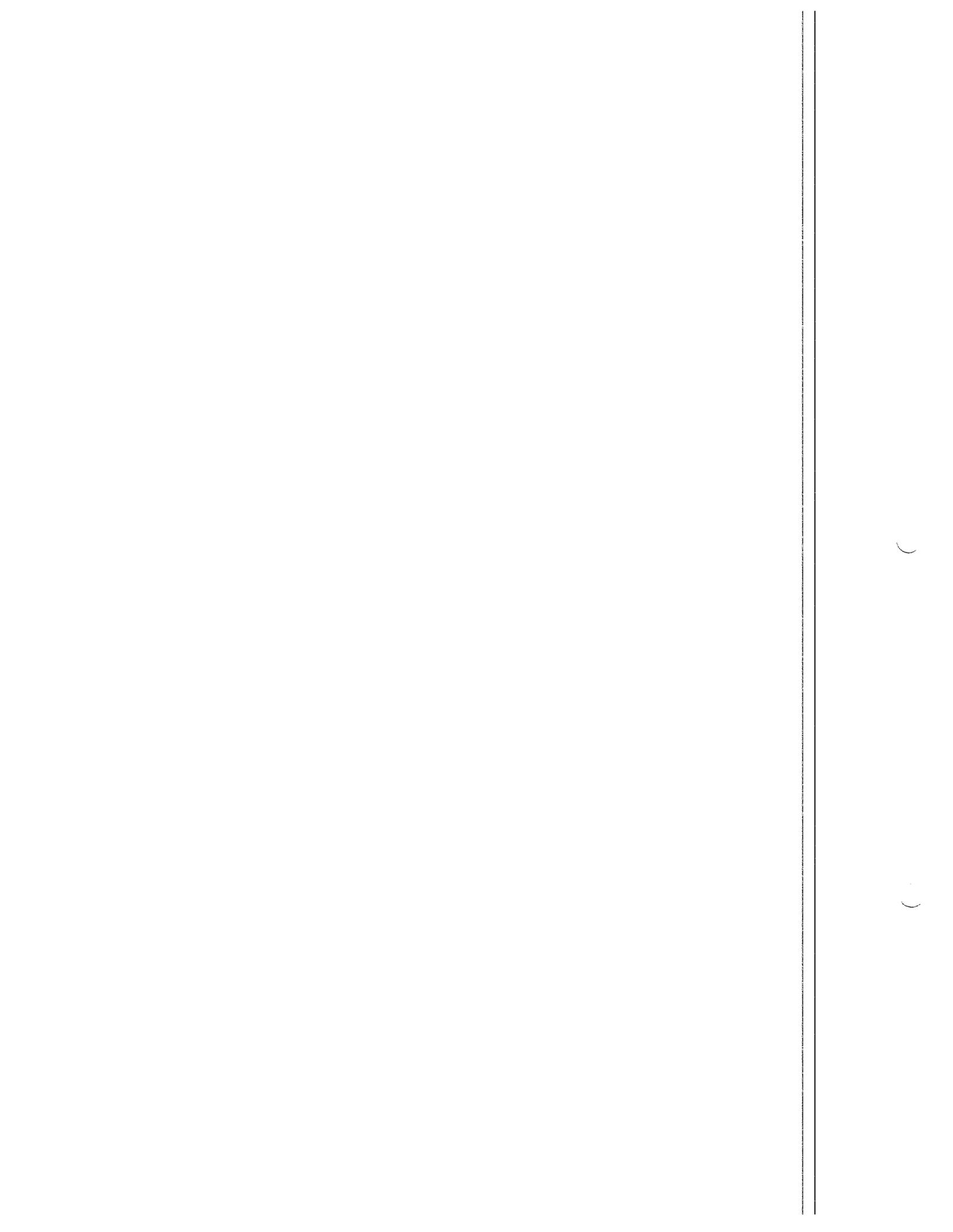
Proyecto y Elaboro: Monica Rodríguez Sierra
Reviso: Nancy Olinda Gastelbondo de la Vega

Carrera 2 No.11-80/82 – Edificio Metropoli / Tel. (098) 2610090
2619125 Fax: 2611005. Ibagué – Tolima. www.ramajudicial.gov.co

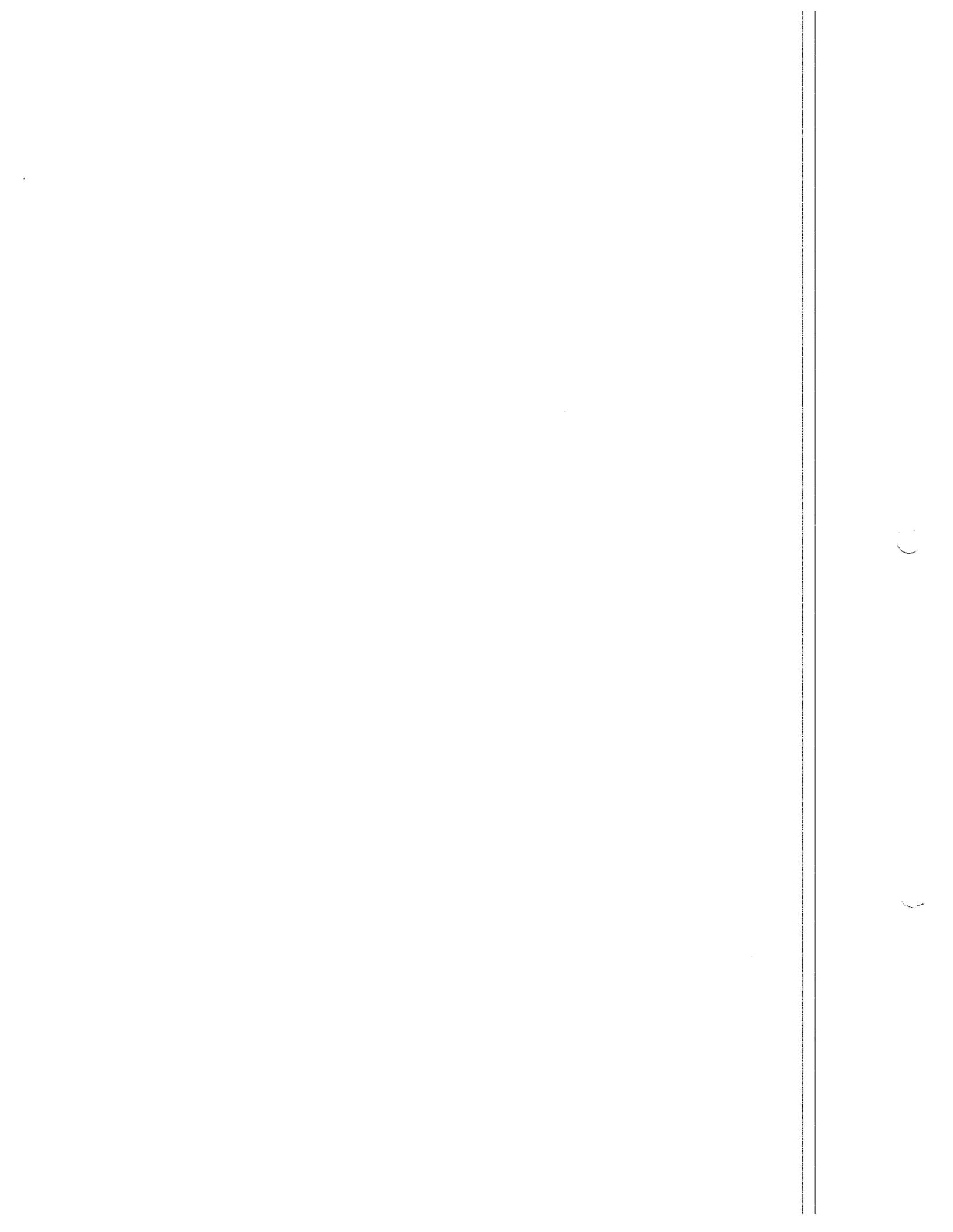
TIPO DOC.	NÚMERO	TIPO PERSONA	APELLIDOS	NOMBRES	DIRECCION.1	CIUDAD	DIRECCION.2	CIUDAD	CELULAR	TELÉFONO Fijo	CORREO ELECTRÓNICO	ESTADO
CEDULA	14213626	NATURAL	AREVALO TIQUE	LUIS EDUARDO	CALLE 15 N. 4 - 66, B/ CENTRO	IBAGUE	CALLE 15 N. 4 - 66, B/ CENTRO	IBAGUE	3142292605 - 3158900237	2622521	lea5958@gmail.com	ADMITIDO
CEDULA	5822655	NATURAL	ORTIZ LEAL	JOSE MIGUEL	MANZANA G. CASA 25,	IBAGUE	MANZANA G. CASA 25,	IBAGUE	3112620351 - 3112671862	2717083	cunday05@gmail.com	ADMITIDO
CEDULA	93373277	NATURAL	MARTINEZ ARIAS	LUIS EDUARDO	CARRERA 3 N. 17 - 101	IBAGUE	CARRERA 3 N. 17 - 101	IBAGUE	3112671862	2621943	luis_martinez_12@hotmail.com	ADMITIDO
CEDULA	19280609	NATURAL	NOGUERA PERALTA	JAVIER	CALLE 8 N. 7 - 10	IBAGUE	CALLE 8 N. 7 - 10	IBAGUE	-----	-----	janops2006@hotmail.com	ADMITIDO
CEDULA	19072815	NATURAL	ORTIZ CLAVITO	NESTOR FELIX	CALLE 11 N. 5 - 44, B/ CENTRO	ESPIRAL	CARRERA 68 N. 45 - 37	IBAGUE	31082209805 - 3153162171	2780812 - 2390966	nestorfortiz@hotmail.com	ADMITIDO
CEDULA	7505512	NATURAL	TABERA OROZCO	HENRY	CARRERA 5 N. 5 - 36	FRESNO	CARRERA 5 N. 5 - 36	FRESNO	3103437263	2580324	htbarrao@hotmail.com	ADMITIDO
CEDULA	38218571	NATURAL	CELEMIN GARCIA	LUZ MYRIAM	CARRERA 5 N. 39 - 76, APTO. 601	IBAGUE	CARRERA 5 N. 39 - 76, APTO. 601	IBAGUE	3014205653 - 3132209096	2644674	luzmycel@hotmail.com	ADMITIDO
CEDULA	93399564	NATURAL	GALINDO MACIAS	OSCAR FERNANDO	CARRERA 4 N. 12 - 47, OFICINA 701, EDIFICIO AMERICA	IBAGUE	CARRERA 4 N. 12 - 47, OFICINA 701, EDIFICIO AMERICA	IBAGUE	3105722919 - 3115751966	2776664	oscargalindo0315@gmail.com	ADMITIDO
CEDULA	14271372	NATURAL	DIAZ MONTOYA	ALBERTO	CARRERA 79 N. 11A - 14, BALCONES DE SAN FRANCISCO	IBAGUE	CARRERA 79 N. 11A - 14, BALCONES DE SAN FRANCISCO	IBAGUE	3143444756 - 3133491615	2763766	albertodiazmontoya@gmail.com	ADMITIDO
CEDULA	93083938	NATURAL	NAVARRO DIAZ	LUIS ALBERTO	CALLE 11 N. 13 - 110	GUAMO	CALLE 11 N. 13 - 110	GUAMO	3103064387	2272413	luchonavarro@hotmail.com	ADMITIDO
CEDULA	11343505	NATURAL	CARDENAS PINZON	JOSE RAMIRO	MANZANA 2, CASA 2, B/ VILLA KOLPING	MARIQUITA	MANZANA 2, CASA 2, B/ VILLA KOLPING	MARIQUITA	3154463749 - 3142382547	-----	joserami07@gmail.com	ADMITIDO
CEDULA	93202375	NATURAL	GONZALEZ	ISAIAS	CARRERA 3 N. 8 - 79, B/ EL PLAN	PURIFICACION	CARRERA 3 N. 8 - 79, B/ EL PLAN	PURIFICACION	3114887974 - 3132911659	-----	isaigonzalez12@hotmail.com	ADMITIDO
CEDULA	93080191	NATURAL	GUZMAN MOSOS	LUIS ALFONSO	CARRERA 9 N. 7 - 20	GUAMO	CARRERA 9 N. 7 - 20	GUAMO	3107563411	2271929	lagumo2008@hotmail.com	ADMITIDO
CEDULA	14223396	NATURAL	MOLINA MIRANDA	EDUARDO	CARRERA 8 N. 22 - 06	IBAGUE	CARRERA 8 N. 22 - 06	IBAGUE	3195765370 - 3176888952	-----	edumol2122@hotmail.com	ADMITIDO
CEDULA	93375311	NATURAL	RENGIFO RENGIFO	JOSE RODRIGO	CARRERA 20 SUR N. 108 - 60, CASA 25	IBAGUE	CARRERA 20 SUR N. 108 - 60, CASA 25	IBAGUE	3182232002	-----	joserodrigo1929@gmail.com	ADMITIDO
CEDULA	14215234	NATURAL	BUTRAGO LOPEZ	HUGO EDUARDO	CALLE 12 N. 2 - 70, OFICINA 503	IBAGUE	CALLE 12 N. 2 - 70, OFICINA 503	IBAGUE	3163370745	2626092	hugobuitrago53@yahoo.es	ADMITIDO
CEDULA	14315882	NATURAL	DELGADO AVILA	AUGUSTO LIBIO	TRANSVERSAL 5 N. 17 - 30	HONDA	TRANSVERSAL 5 N. 17 - 30	HONDA	3202767750	-----	ali.deigadoavila@gmail.com	ADMITIDO
CEDULA	14228683	NATURAL	RUIZ ROMERO	JAIRO ORLANDO	CARRERA 8 N. 24 - 94, B/ EL CARMEN	IBAGUE	CARRERA 8 N. 24 - 94, B/ EL CARMEN	IBAGUE	3163700884	-----	jruizromero2013@gmail.com	ADMITIDO
CEDULA	14207227	NATURAL	SILVA RUBIO	LUIS ANTONIO	CALLE 3 N. 7 - 13	VENADILLO	CALLE 3 N. 7 - 13	VENADILLO	3115234983	2841120	lasir1976@hotmail.com	ADMITIDO
CEDULA	66314	NATURAL	MESA RUBIO	MAXIMILIANO	MANZANA 6, CASA 22, URBANIZACION SANTA RITA 1	IBAGUE	CARRERA 14 SUR N. 116 - 18, SANTA RITA	IBAGUE	3123253812	2629768	chivito_466@outlook.es	ADMITIDO
CEDULA	5817614	NATURAL	ACOSTA FRANCO	CARLOS HENRY	CARRERA 3 N. 8 - 39 D - 18	IBAGUE	CARRERA 3 N. 5 - 19, APTO. 401	IBAGUE	3108821381 - 3012424691	2617307	-----	ADMITIDO
CEDULA	5944433	NATURAL	AREVALO RODRIGUEZ	NOEL	CARRERA 15 N. 4 - 50	LIBANO	CARRERA 15 N. 4 - 50	LIBANO	3133581160	-----	noelarevaloro@gmail.com	ADMITIDO
CEDULA	14221384	NATURAL	RICO GOMEZ	JUAN CARLOS	CALLE 37 N. 9 - 42, APTO. 201, LA CEIBA II	IBAGUE	CALLE 37 N. 9 - 42, APTO. 201, LA CEIBA II	IBAGUE	3105586125	2594505	ricogomez@gmail.com	ADMITIDO
CEDULA	19142890	NATURAL	RIVERA CESPEDES	GERMAN ORLANDO	CARRERA 6A N. 50 - 24, TORRE 1, APTO. 304	IBAGUE	CARRERA 6A N. 50 - 24, TORRE 1, APTO. 304	IBAGUE	3112321725	2664588	gerivera50@gmail.com	ADMITIDO
CEDULA	17648127	NATURAL	CHILITO BARON	JOSE ANTONIO	CARRERA 20 N. 65 - 02, INTERIO 43	IBAGUE	CARRERA 20 N. 65 - 02, INTERIO 43	IBAGUE	3112033642	-----	jachilitov@misena.edu.co	ADMITIDO
CEDULA	65751293	NATURAL	MORALES CARVAJAL	CARMEN BENEDICTA	CARRERA 5 N. 13 - 08	IBAGUE	MANZANA C. CASA 2A, BARLOVENTO	IBAGUE	3008738101 - 3153064792	-----	benedictam17@gmail.com	ADMITIDO



CEDULA	10234480	NATURAL	TORRES LOMBANA	EMILIO	CARRERA 4 ESTADIO N. 32 - 20	IBAGUE	CARRERA 4 ESTADIO N. 32 - 20	IBAGUE	3157465202 - 3115479574	-----	ia.emillio.tic@gmail.com	ADMITIDO	1.- AGRONOMO
CEDULA	14195655	NATURAL	ZABALETA BARRETO	JORGE ELIECER	BLOQUE 1, APTO. 403 BALCONES DE NAVARRA	IBAGUE	BLOQUE 1, APTO. 403 BALCONES DE NAVARRA	IBAGUE	3123590772	2786014	seringcoen@yahoo.es	ADMITIDO	1.- CIVIL
CEDULA	14224630	NATURAL	ARBELAEZ ARBELAEZ	HERNAN JOSUE	CARRERA 4 N. 7 - 44, APTO. 601, LA POLA	IBAGUE	CARRERA 4 N. 7 - 44, APTO. 601, LA POLA	IBAGUE	3002182449 - 3114812763	2610912	hjaas48@yahoo.es	ADMITIDO	2.- SANITARIO
CEDULA	93409284	NATURAL	RODRIGUEZ PLAZAS	CAMILO FRANCISCO	CALLE 4 N. 9 - 17, HOTEL CASA DEL VIAJERO	LIBANO	CALLE 4 N. 15 - 03, B/ LAS FERIAS	LIBANO	3123250849	-----	cfp3622@hotmail.com	ADMITIDO	1.- CIVIL
CEDULA	931175770	NATURAL	OSPINA CLEVES	JAIRO	CARRERA 7 N. 9 - 80	GUAMO	CARRERA 7 N. 9 - 80	GUAMO	3222223798 - 3114875096	-----	jairoospinaclaves@hotmail.com	ADMITIDO	1.- TOPOGRAFO
CEDULA	14238692	NATURAL	LUNA BERMUDEZ	ILEYNER	CONJUNTO HABITACIONAL BOSQUES DE SANTA HELENA, CASA 3	IBAGUE	CONJUNTO HABITACIONAL BOSQUES DE SANTA HELENA, CASA 3	IBAGUE	3156050367	2630707	ileynerlub@hotmail.com	ADMITIDO	1.- FORESTAL
CEDULA	14224000	NATURAL	PARRAGA PARRA	EMILIANO	CALLE 3 N. 5 - 03, APTO. 302	IBAGUE	CALLE 3 N. 5 - 03, APTO. 302	IBAGUE	3163581116	2780358	emparraga@gmail.com	ADMITIDO	1.- CIVIL
CEDULA	1110556014	NATURAL	QUEVEDO TEJADA	CINDY LIZETH	MANZANA B, CASA 24, URB. SAN FRANCISCO	IBAGUE	MANZANA B, CASA 24, URB. SAN FRANCISCO	IBAGUE	3176490600	2763390	elizquevedot@gmail.com	ADMITIDO	1.- ARQUITECTO
CEDULA	93082149	NATURAL	OSPINA CLEVES	VICTOR DANILLO	MANZANA B, CASA 10, PRADOS DEL NORTE	IBAGUE	MANZANA B, CASA 10, PRADOS DEL NORTE	IBAGUE	3124982634 - 3194835987	-----	victordospina@gmail.com	ADMITIDO	1.- SISTEMAS
CEDULA	5899499	NATURAL	ARIAS RODRIGUEZ	ZOILLO	MANZANA 51, CASA 15, B/ TOPACIO	IBAGUE	MANZANA 51, CASA 15, B/ TOPACIO	IBAGUE	3134989517	-----	-----	ADMITIDO	1.- TOPOGRAFO
CEDULA	14219501	NATURAL	RENGIFO GOMEZ	JULIO CESAR	CALLE 46 N. 5A - 55, APTO. 604, EDIFICIO SANTA LUCIA	IBAGUE	CALLE 46 N. 5A - 55, APTO. 604, EDIFICIO SANTA LUCIA	IBAGUE	3205634472 - 3012933273	-----	julioceingomez@gmail.com	ADMITIDO	1.- TOPOGRAFO
CEDULA	14216347	NATURAL	GOMEZ NUÑEZ	ANTONIO	CARRERA 2 N. 17 - 41, B/ CENTRO	IBAGUE	CARRERA 2 N. 17 - 41, B/ CENTRO	IBAGUE	3153224670	-----	angonuz15m@yahoo.com	ADMITIDO	2.- VIAS Y TRANSPORTE
CEDULA	14228742	NATURAL	MARMOLEJO SEPULVEDA	CARLOS HUMBERTO	CARRERA 8 N. 13 - 59, APTO. 101	IBAGUE	CARRERA 8 N. 13 - 59, APTO. 101	IBAGUE	3187754950	2754535	chmarmol@hotmail.com	ADMITIDO	1.- AGRONOMO
CEDULA	14958776	NATURAL	ESCOBAR ESCOBAR	CARLOS JULIO	CARRERA 9 N. 34 - 35	IBAGUE	CARRERA 9 N. 34 - 35	IBAGUE	3172128929	-----	carjye5000071@gmail.com	ADMITIDO	1.- CIVIL
CEDULA	9726310	NATURAL	OCHOA GIL	VICTOR JULIAN	CALLE 4 N. 4 - 54, TORRE 2, APTO. 1103, TORREON BUENA VISTA	IBAGUE	CALLE 4 N. 4 - 54, TORRE 2, APTO. 1103, TORREON BUENA VISTA	IBAGUE	3002425478 - 3215846335	-----	ochoagilde@gmail.com	ADMITIDO	1.- ARQUITECTO
CEDULA	93371151	NATURAL	DELGADO GUZMAN	GERMAN	CARRERA 6 N. 1A - 29	IBAGUE	CARRERA 6 N. 1A - 29	IBAGUE	3132256313 - 3004940988	-----	gerdelguz@yahoo.com	ADMITIDO	1.- ARQUITECTO
CEDULA	14198193	NATURAL	GIRALDO BERMUDEZ	GERMAN	CALLE 64 N. 23 - 121, TORRE B, APTO. 201	IBAGUE	CALLE 64 N. 23 - 121, TORRE B, APTO. 201	IBAGUE	3134630690	2776430	ger.girber@gmail.com	ADMITIDO	1.- CIVIL TOPOGRAFO VIAS Y TRANSPORTE
CEDULA	14227222	NATURAL	JIMENEZ RODRIGUEZ	JAIME ALBERTO	CARRERA 3 N. 12 - 54, CC. COMBEIMA, OFICINA 712	IBAGUE	CONJUNTO RESIDENCIAL RONDA DEL VERGEL, CASA 38	IBAGUE	3157828716	14018 - 2618	jaiméalbertojimenez2@gmail.com	ADMITIDO	1.- ARQUITECTO
CEDULA	14230408	NATURAL	NIETO CABEZAS	RAFAEL	CARRERA 5 N. 23 - 20, APTO. 402	IBAGUE	CARRERA 5 N. 23 - 20, APTO. 402	IBAGUE	3194727098	-----	rafanieto23@hotmail.com	ADMITIDO	1.- AGRONOMO
CEDULA	14234144	NATURAL	ACEVEDO MENDOZA	CARLOS ARTURO	CONJUNTO MONTERREY, INT. 10, APTO. 304, B/ EL SALADO	IBAGUE	CONJUNTO MONTERREY, INT. 10, APTO. 304, B/ EL SALADO	IBAGUE	3138166651 - 3046436882	96684 - 2729	cartur90@hotmail.com	ADMITIDO	1.- AGRONOMO
CEDULA	19315425	NATURAL	ZORRO RAMOS	JAIME HUMBERTO	CALLE 43 N. 5 - 54	IBAGUE	CALLE 43 N. 5 - 54	IBAGUE	3153334444	-----	ingenierociuzorroro@hotmail.com	ADMITIDO	1.- CIVIL
CEDULA	14991917	NATURAL	GARCIA FERNANDEZ	CARLOS ALBERTO	CALLE 1 CARRERA 4 ESQUINA	ROVIRA	CALLE 1 CARRERA 4 ESQUINA	ROVIRA	3133966073	-----	carlosing46@hotmail.com	ADMITIDO	1.- AGRONOMO
CEDULA	1108935166	NATURAL	PRADA MOSOS	JORGE ALEJANDRO	CALLE 8 N. 8 - 41	GUAMO	CALLE 8 N. 8 - 41	GUAMO	320887469	2270737	alejandro-54@hotmail.es	ADMITIDO	1.- CIVIL
CEDULA	79360306	NATURAL	CELIS PEÑA	NELSON ROLANDO	CARRERA 10 N. 9 - 76	GUAMO	CALLE 11 N. 11 - 04	GUAMO	3214905009 - 3143586176	-----	nelsonrolando64@hotmail.com	ADMITIDO	2.- VIAS Y TRANSPORTES
CEDULA	19093253	NATURAL	ARGUELLES OCHOA	JULIO CESAR	CARRERA 1 N. 7 - 55	IBAGUE	CARRERA 1 N. 7 - 55	IBAGUE	3166301717 - 3118060579	-----	juliocesararguelles@gmail.com	ADMITIDO	1.- CIVIL 2.- CATASTRAL 3.- VIAS Y TRANSPORTE 4.- SANITARIO



CEDULA	14208234	NATURAL	GALEANO ARBELAEZ	GERMAN AUGUSTO	CARRERA 3A N. 45 - 12	IBAGUE	APTO. 202A, IRAZU, ETAPA III	IBAGUE	3132008425 - 3506282612	2615406	augugaleano21@hotmail.com	ADMITIDO	1.- AGRONOMO
CEDULA	14229556	NATURAL	GONZALEZ GUTIERREZ	MARIO ALONSO	CARRERA 6 N. 14 - 71, B/ CENTRO	IBAGUE	CARRERA 6 N. 14 - 71, B/ CENTRO	IBAGUE	3162373742 - 3002671914	6029 - 26234	maricalfonso@gmail.com	ADMITIDO	1.- FORESTAL
CEDULA	14317498	NATURAL	TRONCOSO BRAVO	ROMULO	CARRERA 15 N. 6 - 79	HONDA	CARRERA 15 N. 6 - 79	HONDA	3168144040 - 3103084448	11624 - 24131	rtroncosob@hotmail.com	ADMITIDO	1.- ARQUITECTO
CEDULA	19205620	NATURAL	DIAZ ROJAS	ORLANDO	CALLE 78 N. 16 - 78, TORRE SUR, APTO. 708, EL VERGEL	IBAGUE	CALLE 78 N. 16 - 78, TORRE SUR, APTO. 708, EL VERGEL	IBAGUE	3145878333	2750594	ingenierladygeu@gmail.com	ADMITIDO	1.- CIVIL 2.- CATASTRAL 3.- VIAS Y TRANSPORTES 4.- SANITARIO
CEDULA	93084748	NATURAL	VASQUEZ GUZMAN	RICHARD ANTONIO	MANZANA E, CASA 3, URB/ DIVINO NIÑO	GUAMO	MANZANA E, CASA 3, URB/ DIVINO NIÑO	GUAMO	3123970191 - 3177515322	-----	richardvaguiz@yahoo.es	ADMITIDO	1.- CIVIL
CEDULA	19173452	NATURAL	BOBADILLA GUTIERREZ	RAFAEL AUGUSTO	CALLE 4B N. 4 - 102	IBAGUE	CALLE 4B N. 4 - 102	IBAGUE	3103418673	2612401	rabgo_ing@yahoo.es	ADMITIDO	1.- CIVIL
CEDULA	93400881	NATURAL	VALENCIA GARZON	RAFAEL ALEJANDRO	CALLE 9 N. 3 - 32, OFICINA 202	IBAGUE	CALLE 21 N. 11 - 75, B/ RICAURTE	IBAGUE	3125538068 - 3223696484	2724835 - 2604783	rafaelvalenciaavaluos@gmail.com	ADMITIDO	1.- SISTEMAS



	CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: AF-R-221
		FECHA VIGENCIA: 2021-02-22
		VERSIÓN: 00
		Página 39 de 39

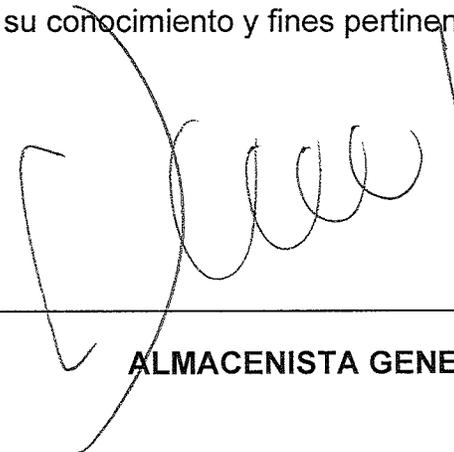
EL SUSCRITO ALMACENISTA DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL

CERTIFICA:

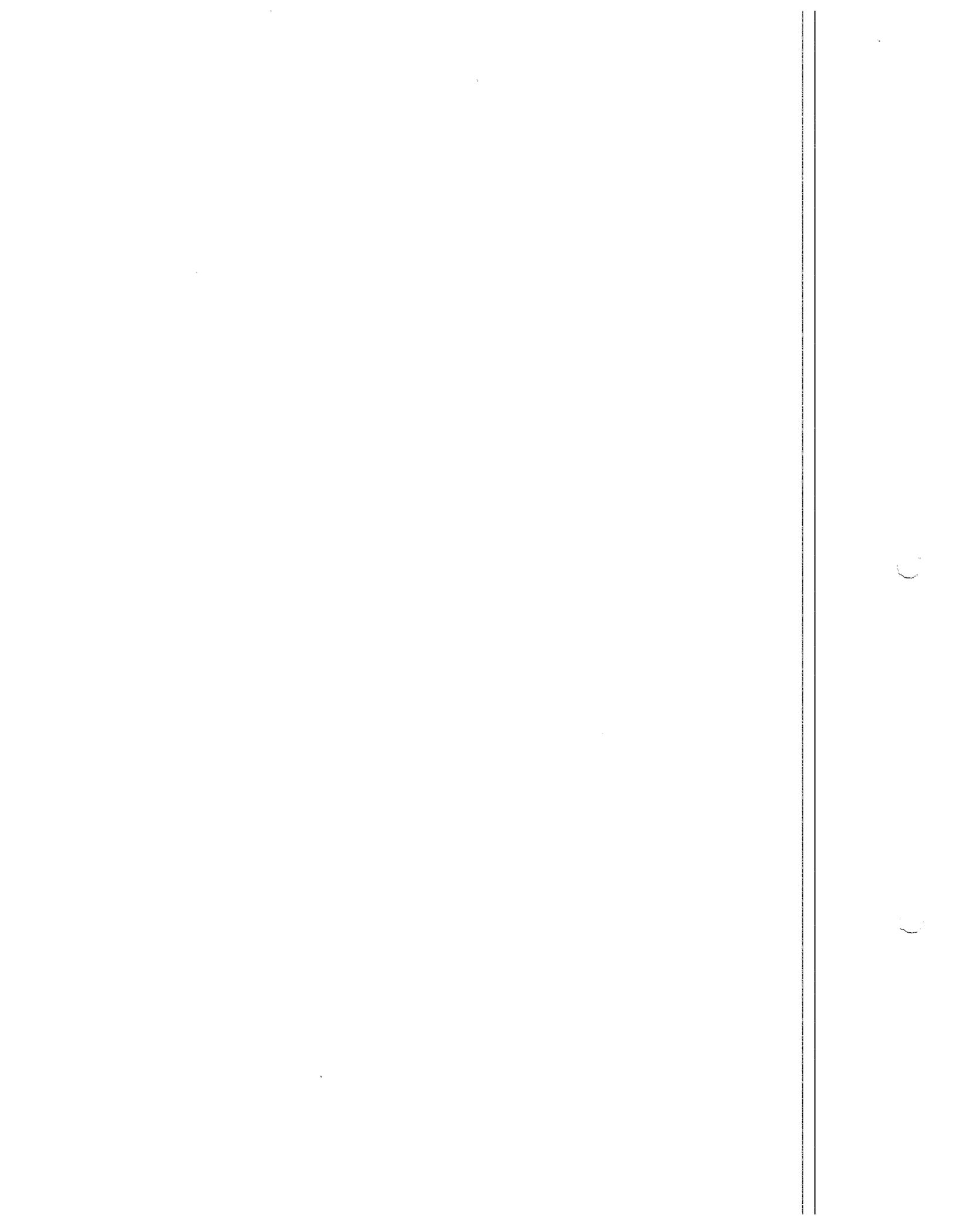
Que, Revisado el Plan Anual de Adquisiciones año 2021, se verificó que el ítem **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS Y AUXILIAR DE LA JUSTICIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL TOLIMA, PARA REALIZAR PERITAJE RELACIONADO CON LA INVITACION PUBLICA No. 019 de 2021”** Quedó incluido dentro del mencionado Plan.

Dado en Ibagué, el 19 de abril de 2021

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.



ALMACENISTA GENERAL



	CERTIFICACION	CÓDIGO: GH-R-037
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2016-10-26
		VERSIÓN: 03

Certificado No.635

Ibagué, Mayo 05 de 2021

**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA
DEL GRUPO GESTION HUMANA**

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, no existe una persona disponible para realizar las funciones que se detallan a continuación:

- 1.- Realizar un peritaje relacionado con la invitación pública 019 de 2021 y examinar los dispositivos hardware y software (Scanner y otros).
- 2.- Realizar pruebas del scanner con el cual se escanearon los documentos de la invitación pública 019 de 2021, para verificar presuntas falencias en cuanto a la parte hardware y software.
- 3.- Rendir informe detallado del peritaje realizado a la invitación pública 019 de 2021,
- 4.- Contar con todas las herramientas y disponer del personal que requiera para llevar a feliz término el peritaje relacionado con la invitación pública 019 de 2021.
- 5.- Todas las que haya lugar en desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales y que estén enmarcadas dentro del peritaje de la invitación pública 019 de 2021.

Adicionalmente se requiere que el funcionario cumpla con el siguiente requisito:

Estar inscrito en la lista de auxiliares de la justicia del Distrito Judicial del Tolima

Se expide a solicitud de acuerdo al oficio No. 110-357 de mayo 05 de 2021, emanado por La Secretaria General del BAL S.A. E.S.P. OFICIAL.


HEYLEN ALEXANDRA MEDINA CASTAÑEDA

Proyectó: Abda R.

Laborales (X)
Vacaciones ()
Otros

